

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420230008900

Se agregan las comunicaciones provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital¹.

De otro lado, proceda la secretaría del Despacho con el cumplimiento de la orden contenida en el ordinal tercero del auto admisorio, realizando emplazamiento de las personas indeterminadas. A su vez inclúyase el presente proceso en el correspondiente Registro Nacional de Pertenencias (inc. 6º num. 7 art. 375 del C. G. P.).

De otro lado se ordena a la parte actora que dentro del término dispuesto en el artículo 317-1 del C. G. P., notifique a la demandada, so pena de aplicar la sanción dispuesta en la norma referenciada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Respuesta Catastro

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93bb939a716cc5948f1fd07d38a8c37267d621fe8068408795ae45ecb7b63186**

Documento generado en 15/03/2024 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>